



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDP

Paracas, 18 de febrero del 2019.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15.02.2019 el Exp N°045-2019-UGD presentado por entidad Técnica Ingeniería y Construcción Generales S.A.C por el que solicita reducción del monto de derecho de pago por concepto de licencia y finalización de obra /Programa Techo Propio – Distrito de Paracas, Informe N°069-2019-CAB-GDU/MDP emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Informe Legal N°137-2019-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante el artículo 9 numeral 8 establece Atribuciones del Concejo Municipal corresponde Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo en el numeral 9) Crear, modificar, Suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos, conforme a ley;

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se faculta a los Gobiernos Locales para que puedan crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, tasas y licencias o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala en concordancia con el Código Tributario; en tal sentido y al amparo del numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos que condonan conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo se tiene el Artículo 52° del acotado, señala que los gobiernos locales administraran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, de acuerdo a la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones N° 29090 y su Reglamento el D.S. N° 008-2013-Vivienda, se establecen los procedimientos para la obtención de licencias, así como la respectiva conformidad de obra y declaratoria de fábrica; concordante con lo establecido en el artículo 47° y 50° de la norma acotada;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, de acuerdo a la Ley N° 27829, modificada por Decreto Legislativo N° 1037, se creó el Bono Familiar Habitacional (BFH), facultándose al Fondo MIVIVIENDA S.A. para su administración. Asimismo sus últimas modificaciones, según Decreto Legislativo N°1226, que la demanda habitacional de la población de menores recursos con el BFH y Decreto Supremo N° 018-2015-VIVIENDA, que establece criterios de focalización para el otorgamiento del Bono establecer medidas para optimizar el acceso a la vivienda de interés social mejorando la atención de Familiar Habitacional en el marco mencionado en la presente Ley;

Que, según Resolución Ministerial N° 330-2015-VIVIENDA, modifican los reglamentos operativos aprobados mediante RR.MM. N°s. 102 y 209-2012-VIVIENDA a fin de adecuarlos a las disposiciones contenidas en la Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH);

Que, mediante Exp N°045-2019-UGD presentado por entidad Técnica Ingeniería y Construcción Generales S.A.C por el que solicita reducción del monto de derecho de pago por concepto de licencia y finalización de obra /Programa Techo Propio – Distrito de Paracas;

Que, mediante el Informe N°069-2019-CAB-GDU/MDP emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, por el que propone elaborar una Ordenanza Municipal de beneficios sociales que reduzca el derecho de pago hasta la cuarta parte del pago modalidad A exclusivamente para el Programa de Techo Propio, en consideración que las edificaciones del Programa Techo Propio consisten en Viviendas de Interés Social; cabe precisar que se debe considerar otros factores como los económicos, sociales y culturales;

Que, mediante Informe Legal N°137-2019-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a lo previsto en los numerales 8 y 9 del artículo 9 de la Ley N°27972 que es potestad del Concejo Municipal, tomar la decisión de reducir o no, el costo del Derecho por concepto de Licencia y Finalización de obra: Programa Techo Propio, por lo que, los actuados deberá elevarse al Concejo Municipal para que procedan conforme a sus atribuciones;

Que, teniendo en cuenta que es función de las Municipalidades, diseñar y promover la ejecución de programas Municipales de vivienda para las familias de bajos recursos económicos, conforme a lo establecido en el literal 2.2. Del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; y en uso de las atribuciones de lo señalado por el numeral “9” del Artículo N° 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación unánime del Pleno del Concejo, y con la dispensa de la aprobación del Acta, el Pleno del Concejo aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL PROGRAMA TECHO PROPIO ADMINISTRADO POR EL FONDO MIVIVIENDA S.A EN EL DISTRO DE PARACAS.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la EXONERACIÓN del Setenta por ciento (70%) tanto del pago por DERECHO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, como el pago por DERECHO DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio en sus modalidades “Mejoramiento de Vivienda” y “Construcción en Sitio Propio” en su postulación individual y colectiva, cumpliendo con los criterios señalados por el



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Programa Techo Propio, en el marco de las últimas disposiciones normativas para acceder al Bono Familiar Habitacional (BFH) optimizando el acceso a la vivienda de interés social, según Decreto Legislativo N° 1037, Decreto Legislativo N°1226 y Decreto Supremo N° 018-2015-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 330-2015-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los beneficios señalados en el artículo precedente serán únicamente aplicables a obras no mayores de 35m² y no exime a los Grupos Familiares Elegibles la presentación de la documentación y requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR a los Beneficiarios Calificados del Programa Techo Propio, para sus productos "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" hasta el 100% del total de multas derivadas de haber edificado sin Licencia de Construcción y multas de derechos correspondientes a la regularización de Licencias de Obra e Inspecciones Técnicas, a fin de facilitar el acceso y ejecución del programa Techo Propio a del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO CUARTO.- FACULTAR, al Señora Alcaldesa Distrital emitir los Decretos de Alcaldía que resulten necesarios para implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente de ser necesario.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Pizarrín de la Municipalidad Distrital de Paracas y de la Agencia Municipal asimismo incluir el texto completo del Reglamento aprobado en la Página web de la Institución www.muniparacas.gob.pe a efectos de dar a conocer el mismo, al público en general.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!